ORDENANZA N° 3331

VISTO

La oferta de venta realizada por el Sr. Fernando Enrique PIATTI, en su carácter de director de la firma HORMI-OBRAS S.A.S. a esta Municipalidad, con relación a una fracción de terreno ubicada en el Nuevo Parque Industrial Morteros de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

I) Que por Ordenanza N° 3326 de fecha 18 de marzo de 2024 se autorizó al Departamento Ejecutivo a afectar los fondos de las ventas de inmuebles de propiedad municipal producto de las Ordenanzas N° 3169, 3176 y 3237 para la adquisición de un inmueble destinado a la instalación de una planta hormigonera.

II) Que por Ordenanza N° 3327 de fecha 18 de marzo de 2024 el Concejo Deliberante aprobó el pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación pública N° 01/2024 para la adquisición y puesta en marcha de una planta hormigonera.

III) Que el inmueble ofrecido por el Sr. Piatti se encuentra emplazado en el Nuevo Parque Industrial de nuestra ciudad y se identifica como: C.02-S.05-Mz.001-P.002 y cuenta con una superficie de (1.800m2).-

IV) Que además de las dimensiones y su ubicación en el Parque Industrial, el lote cuenta con la construcción de un silo fijo de 75 toneladas para la producción de cemento a granel, lo que beneficia la planificación y la economía para la puesta en marcha de la Planta hormigonera y además una oficina con baño y cocina comedor.

V) Que tal como surge del presupuesto presentado por el Sr. Fernando Enrique Piatti, en el expediente N° 100-0008/24 , el precio pretendido asciende a pesos treinta millones ($ 30.000.000,00.-) los que serán abonados de la siguiente manera: veinte millones ($ 20.000.000,00.-) de contado mediante transferencia y los diez millones restantes ($ 10.000.000,00.-) repartido en cuatro cheques iguales de pesos dos millones quinientos mil ($ 2.500.000,00.-) con vencimiento 29/03/2024, 12/04/2024, 26/04/2024 y 10/05/2024.-

VI) Que se trata de una oferta significativamente provechosa y conveniente en el tiempo para la Municipalidad, que hace a la celeridad y las condiciones necesarias para el emplazamiento y funcionamiento de la futura planta hormigonera.-

VII): Que presupuestariamente existen fondos suficientes para contribuir a dicha compra lo que surge de la afectación de fondos autorizada por la Ordenanza N° 3326.-

VIII) Que el Sr. El Intendente Municipal se encuentra facultado a celebrar contratos conforme a las autorizaciones otorgadas por el Concejo Deliberante de conformidad a lo dispuesto en el Art.64, inc.17-19, y Art. Artículo 95 de la Carta Orgánica Municipal.

IX) Que según la Ordenanza de Presupuesto y, teniendo en cuenta la oportunidad y conveniencia de la adquisición del inmueble, se solicita al Concejo Deliberante que autorice al Intendente Municipal a la compra de manera directa del mencionado inmueble.

Por todo ello el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS,** en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art.1º:AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a proceder a la compra del inmueble identificado como: C.02-S.05-Mz.001-P.002 ubicado en el Parque Industrial Morteros de la ciudad de Morteros conforme los términos y condiciones establecidos en el presupuesto ofrecido por el Sr. Fernando Enrique Piatti en su carácter de Director de la firma HORMI-OBRAS S.A.S.

Art.2º: Que el inmueble deberá ser destinado para el emplazamiento de la futura planta hormigonera municipal.-

Art.3º: IMPÚTESE la presente erogación a la cuenta 2-02-01-07-01-01-06: “Terrenos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DÍAS VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

María Cristina De Carli

Sonia Analía Gonzalez

Promulgada por Decreto Nº 228/2024, del 27 de marzo de 2024.